



VOL: AÑO 1, NUMERO 2

FECHA: OTOÑO 1986

TEMA: POLITOLOGIA CONTEMPORANEA

TITULO: **Problemas actuales de la teoría del estado capitalista**

AUTOR: *Emilio Duhau*

SECCION: Ensayos

## TEXTO

### Introducción

Anunciar la crisis de los "paradigmas" en ciencias sociales es actualmente un lugar común, que expresa sin embargo un hecho evidente: la generalizada conciencia de la actual imposibilidad y esterilidad de aferrarse a una determinada ortodoxia teórica en la investigación de problemas y en la definición y acotamiento de campos y objetos de estudio.

En la medida que se abandonan antiguas certidumbres, más que generarse nuevas respuestas a viejas preguntas, lo que resulta es la formulación de problemas nuevos. La teoría del estado y de lo político no constituye una excepción. En el ámbito latinoamericano, hasta no hace más de una década, el tema del estado y de sus formas históricas era abordado en términos de las teorías que formulaban una clave para interpretar las transformaciones económico-sociales: modernización, desarrollo y dependencia, constituyeron cada una a su tiempo, las perspectivas genéricas que indicaban lo que se concebía como el modo adecuado de abordar los fenómenos políticos: el hecho de ser correlatos de las transformaciones en la base social. Eran los "modelos de desarrollo" los que proporcionaban la clave para interpretar las formas políticas y los sistemas de dominación. La democracia sería un resultado del proceso de modernización o del desarrollo socio-económico, o bien, la situación de dependencia económica definía alternativas de hierro como "socialismo o fascismo".

En años recientes, al mismo tiempo que los acontecimientos históricos se encargaban de demoler las viejas certidumbres, a partir de los instrumentos derivados del materialismo histórico, cuyas categorías y supuestos habían ido organizando progresivamente el campo de las ciencias sociales en nuestro subcontinente, se produjeron un conjunto de intentos, originados fundamentalmente en ciertos países europeos, (pero también con desarrollos originales en el medio latinoamericano) de redefinir el campo de lo político y del Estado.

Las páginas que siguen tienen precisamente por objetivo, sin pretensión alguna de exhaustividad ni mucho menos de crítica sistemática, reflexionar sobre los alcances de algunos de estos intentos respecto de la construcción de nuevos puntos de partida en el campo de lo político y del estado.

Estado y sociedad civil

Una posibilidad para obviar las múltiples dificultades que se derivan de concebir al estado como superestructura, consiste en demostrar cómo lo político y el estado constituyen un aspecto inescindible de las relaciones capitalistas de producción [1]. Aquí presentaremos en una versión libre, las principales tesis que sustentan esta alternativa para preguntarnos en qué medida implican una reconsideración a fondo del problema del estado.

El advenimiento de la modernidad, o visto de otro modo, el desarrollo histórico del estado-nación occidental, significó las condiciones para el progresivo predominio de lo que Habermas ha denominado un "nuevo principio de organización social" [2], la generalización de la producción mercantil basada en el trabajo asalariado libre.

Este principio de organización social tiene como condición de su vigencia la abrogación de todos los lazos de dependencia personal no justificados por una incapacidad real o presunta (minoridad, insanía, etc.) [3], y su reemplazo por lo que Marx denominó "dependencia respecto de las cosas". Visto de otro modo, la progresiva vigencia del nuevo principio general supuso el desarrollo de una estructura social en la cual el principio predominante de diferenciación social pasó a ser la propiedad privada desvinculada de principios estamentales y adscritos, en el marco de la igualdad jurídica formal de las personas, es decir la conformación de una estructura social "articulada contradictoriamente en clases sociales" [4]

En este marco de igualdad jurídica, consustancial a la libre circulación de la propiedad y la fuerza de trabajo, se estableció la distinción propia de la modernidad entre las esferas privada y pública, distinción expresada por la teoría social del siglo XVIII en términos de sociedad civil y sociedad política. Esta escisión entre lo público y lo privado en la moderna sociedad capitalista es según O'Donnell, a la vez realidad y apariencia. Realidad porque expresa la efectiva escisión de un "tercer sujeto social", las instituciones estatales, que cuentan con el monopolio de la coacción física y que opera como garante de las relaciones contractuales "libres" que constituyen la esfera privada. Apariencia, porque "... la garantía que presta el estado a ciertas relaciones sociales, incluso las relaciones de producción que son el corazón de una sociedad capitalista y de su contradictoria articulación en clases sociales, no es una garantía externa ni a posteriori de dicha relación. Es parte intrínseca y constitutiva de la misma, tanto como otros elementos -económicos, de información y de control ideológico- que son aspectos que sólo podemos distinguir analíticamente en dicha relación" [5].

De modo que O'Donnell combina de modo original el concepto marxista de relaciones de producción y la idea weberiana de separación institucional de los medios de coacción económica y física [6], ofreciendo una conceptualización novedosa del estado y de lo político en el capitalismo: el estado se constituye en "un tercer sujeto" social (tercero en relación con las clases sociales fundamentales), en cuanto expresión de una dimensión "co-constitutiva" de las relaciones sociales en base a las cuales se organiza la sociedad civil -lo político-, y al mismo tiempo garante de esas relaciones. Vale la pena recordar que en este terreno O'Donnell retoma los elementos que para Max Weber expresan la especificidad de la dominación política en el occidente capitalista: la conformación del estado como un "instituto" que puede reclamar en forma exitosa el monopolio de la coacción física en un ámbito territorial determinado, y el predominio de la forma de dominación "legal-racional", es decir aquélla que afirma las pretensiones de legitimidad del poder político -del "monopolio"- en la validez de un ordenamiento legal [7].

Siguiendo el razonamiento, diríamos que el estado absolutista es expresión del proceso a través del cual el "soberano" adquirió progresivamente el "monopolio" de la coacción física enfrentado a otros sujetos sociales previamente concurrentes en el control de la misma, en un contexto donde la sociedad civil no se había constituido en cuanto tal, es decir los

diversos sujetos sociales no se habían constituido en una asociación de ciudadanos "libres" e iguales, sino que eran todavía "súbditos" real y jurídicamente desiguales, cuya obediencia y consentimiento al soberano se apoyaba en pretensiones de legitimidad de carácter tradicional-carismático.

Ahora bien, creemos que de esta concepción de lo político-capitalista se derivan posibilidades que vale la pena explorar. La escisión del estado en cuanto "tercer sujeto social", implica como cuestión fundamental en cuanto a la constitución del orden social capitalista, la coexistencia de dos clivajes fundamentales, anclados ambos en la misma matriz de relaciones sociales, pero escindidos en cuanto a los sujetos sociales que controlan los recursos coactivos en cada caso, es decir la separación formal y real al mismo tiempo, de los medios de coacción económica y los medios de coacción física. Esto es, el clivaje fundamental entre propietarios y no propietarios, coexiste, contraponiéndose, con el clivaje entre gobernantes y gobernados, los principios que regulan el primero -la propiedad de medios de producción y de fuerza de trabajo, no se traducen en forma directa en el que regula el segundo, la igualdad ante la ley, históricamente cristalizada en la ciudadanía. De acuerdo con este último principio, todos los ciudadanos, independientemente de su condición social, concurren en términos formalmente igualitarios en la formación del tercer sujeto social, tal como lo expresa P. Anderson: "... el estado burgués 'representa' por definición a la totalidad de la población, abstraída de su distribución en clases sociales, como ciudadanos individuales e iguales. En otras palabras, presenta a hombres y mujeres sus posiciones desiguales en la sociedad civil como si fuesen iguales en el estado" [8].

¿No tiene lo anterior implicaciones profundas respecto del "papel" de lo político y del estado en las sociedades capitalistas? Implicaciones que van más allá de lo que el lapidario como si fuesen empleado por P. Anderson sugiere.

Volvamos a detenernos en el tema de los clivajes coexistentes. El estado capitalista dice O'Donnell, es garante de las relaciones sociales fundamentales y por lo tanto de su reproducción, es decir de la reproducción de los clivajes anclados en la sociedad civil, pero al mismo tiempo, expresión de la igualdad formal de los ciudadanos. Pero, preguntamos nosotros, el consentimiento de los ciudadanos formalmente iguales, ¿puede reposar pura y exclusivamente en la validez de un ordenamiento legal-racional, que concede la igualdad, (tal como parece haber creído M. Weber), pero que está destinado a reproducir su negación en términos materiales? ¿O, por decirlo de algún modo, esta forma no es también algo real, el supuesto al menos potencial de lo que podríamos denominar una "dialéctica" de lo político en las sociedades capitalistas?

Estamos lejos de pretender dar una respuesta a este problema. Pero sí nos parece pertinente proponer algunas sugerencias. Podemos para ello considerar el mismo principio de ciudadanía. Es obvio que se trata de una "forma" cuyo contenido no sólo ha variado considerablemente histórica y geográficamente, sino que ha sido objeto de una multiplicidad de luchas sociales. Recordemos por ejemplo, que los derechos electorales universales no nacieron junto con la igualdad civil, sino que en un principio fueron un derecho sólo de los propietarios, y cuando fueron extendidos a los no propietarios, siguieron siendo durante mucho tiempo un derecho sólo del sexo masculino. Está claro que la "reproducción del capital", requiere ciudadanos libres en el plano civil, esto es que puedan vender libremente su fuerza de trabajo, pero por mucho que le demos vuelta al concepto de capital, no hay nada encerrado en él que plantee como una "necesidad" la igualdad política. Esta, si de algo fue resultado, es de la percepción por parte de los dominados excluidos, de las consecuencias materiales de la exclusión. Por otra parte, además de la extensión de los derechos políticos, el contenido de la ciudadanía no sólo ha sufrido considerables transformaciones en cuanto al contenido material del significado

de ciudadano, sino que ha sido objeto de luchas sociales en cuyo desarrollo se transformaron sujetos políticos preexistentes y emergieron nuevos sujetos políticos [9].

Se nos podrá decir que en rigor, ni las transformaciones de la ciudadanía, ni ninguna de las "concesiones burguesas", han modificado sustantivamente los derechos de la propiedad privada ni la forma fundamental de la explotación capitalista del trabajo. De acuerdo, pero creemos que este es un problema diferente. De lo que se trata en definitiva es de si lo político posee o no una lógica específica, de si produce o no resultados sociales nuevos no subsumibles en la "anatomía de la sociedad civil". Si la respuesta es negativa, es relativamente indiferente que lo concibamos como superestructura o como aspecto co-constitutivo, pues en cualquier caso seguirá siendo concebido como un epifenómeno del ser social verdadero, aquel que Marx habría encontrado, según algunos marxistas, encerrado en una categoría.

Intercambio de equivalentes y legitimidad.

El problema de la legitimidad en cuanto se trata de un concepto que remite específicamente a una problematización del poder político, necesariamente resulta relegado en aquellas perspectivas que conciben a lo político como expresión de una realidad social que le es previa y por decirlo de alguna forma, independiente, que existe como tal sin requerir de determinaciones políticas. Es el caso de aquellas perspectivas basadas en un reduccionismo de clase, que se caracterizan por identificar a las clases, definidas a partir de su inserción en el proceso de producción, como los grupos sociales empíricamente existentes; adscribir a cada clase social determinadas posiciones políticas e ideológicas; y reducir todas las formas político-ideológicas a posiciones derivadas de determinada naturaleza de clase. Es decir, parten de sujetos ya constituidos, a cada uno de los cuales corresponde una "superestructura" determinada [10]

Pero si lo político y el Estado no pueden ser reducidos a una manifestación de sujetos-esencia, el problema de la legitimidad, es decir de los fundamentos no coactivos de la dominación política, ¿pueden ser reducidos en las sociedades capitalistas a la mayor o menor eficacia de la ideología burguesa? Si este fuera el caso, ¿dónde encontrar el anclaje fundamental de los elementos ideológicos que promueven el consentimiento?

Con respecto al primer interrogante, es muy poco lo que las diversas corrientes no pluralistas tienen para decir. Es más, en ciertos casos simplemente no se lo admite como problema [11]. La excepción en este sentido la constituyen algunos análisis de la corriente "neorricardiana", que al considerar el papel jugado por las luchas distribucionistas entre capitalistas y obreros en la determinación de políticas estatales, al mismo tiempo que tienden a hacer depender los movimientos en la base económica de mediaciones políticas [12], plantean explícitamente que las formas de conciliación de clases típicas de los países de capitalismo avanzado en la postguerra, pueden ser explicadas sin recurrir para ello a la suposición de una inadecuada percepción de sus intereses objetivos por parte de la clase obrera. Desde esta perspectiva A. Przeworski desarrolla un modelo de compromiso de clases, dentro del cual la opción de los trabajadores por una lucha redistribucionista dentro del marco del capitalismo, en lugar de la opción de luchar por el socialismo, se explica a partir de una evaluación racional de cuál alternativa es más favorable desde el punto de vista de sus intereses materiales objetivos [13].

En cuanto al segundo interrogante, las respuestas oscilan entre dos alternativas generales. La primera concibe como anclaje fundamental del sentimiento, los mecanismos ideológicos que operan en la sociedad civil. Es la perspectiva planteada por Gramsci cuando señala que en "Occidente" es la ascendencia cultural de la clase dominante la que garantiza en lo fundamental la estabilidad del orden capitalista [14]. La segunda,

considera que son los propios mecanismos representativos que operan en la conformación del estado capitalista, los que proporcionan los fundamentos decisivos del consentimiento.

En la primera perspectiva, teóricos como Habermas y Offe, al plantear el tema de la "crisis de legitimidad en el capitalismo tardío" [15], postulan que un problema específico de la reproducción del orden capitalista en los países de capitalismo avanzado, sería el déficit de legitimidad derivado de la abolición del control del mercado resultante de la expansión de formas de trabajo concreto requerida por la reproducción capitalista:

"..., en términos de los prerequisites y estabilidad funcionales del capital en su integridad, los incrementos de trabajo concreto (en contraste con el que produce plusvalor) resultan ser muy importantes. Los requerimientos para la mantención del sistema se multiplican en el proceso en el cual la producción se hace más social y deja de ser manejable exclusivamente por medio del mercado. La complejidad e interdependencia crecientes de un sistema de producción cada vez más social" sólo pueden ser controlados por medio del trabajo concreto" [16]

El conjunto de procesos presente en esta expansión del trabajo concreto, son resumidos por Offe como sigue:

1. El surgimiento de formas de vida social que no incluyen "trabajo" (pensionados, desocupados que viven de un seguro de desempleo, militares, estudiantes).
2. El crecimiento cuantitativo de formas de trabajo que están separadas del proceso de acumulación de capital.
3. Un crecimiento de partes del plusvalor que, en lo que concierne a su utilización social, no constituyen capital, sino que son absorbidos por el presupuesto del Estado en la forma de ingreso ("renta") [17].

Estos fenómenos representan según Offe, en cuanto formas concretas de vida y producción, procesos ligados a propósitos y resultados determinados y por ello constituyen elementos ajenos respecto de las formas dominantes de abstracción generadas por el proceso de acumulación. Discrepancia estructural que provoca conflictos sociales y políticos, porque

"La desviación funcionalmente indispensable respecto de principios constitutivos adquiere un impacto subversivo no sólo debido a la expansión sostenida de aquellos estratos intermedios que ya no producen plusvalor, sino también debido a la erosión del esquema legitimador básico del intercambio igualitario" [18]

De modo que Offe da por supuesto que es el "intercambio de equivalentes", esto es los mecanismos propios del mercado capitalista los que constituyen el fundamento del consentimiento mientras sean dichos mecanismos el principal regulador de la distribución de la producción, en tanto que cuando los mismos son reemplazados en gran medida por los mecanismos propios de la planeación administrativa, se produciría una situación donde pasa a ser la creencia en la legitimidad de estas formas no mercantiles de asignación de valor el aspecto crítico para el mantenimiento de la dominación capitalista [19].

En este punto, resulta necesario diferenciar el problema de en qué medida efectivamente las formas actuales de acción estatal en los países de capitalismo avanzado, implican una regulación no mercantil de la asignación del valor, cuestión sin duda crucial en la interpretación de las modalidades actuales de reproducción de las sociedades capitalistas, del problema de las bases fundamentales del consenso necesario para el

sostenimiento del orden social capitalista. Con respecto a este último, quizás lo cuestionable del planteo de Offe sea que no persigue hasta sus últimas consecuencias la cuestión del papel de lo político en los orígenes y desarrollo de un ámbito no regulado por el intercambio de equivalentes. Si supusiéramos, por ejemplo, que dicha ampliación puede ser vista como el resultado de una interacción compleja entre los requerimientos emanados de la reproducción de la producción capitalista y los emergentes de la necesidad de reasignar administrativamente porciones crecientes del producto social como condición para, precisamente, obtener el consenso necesario, entonces el problema de la "legitimidad", se presentaría con perfiles diferentes.

En efecto, en este último caso lo que estaría ocurriendo no sería que el retroceso del papel jugado por el intercambio de equivalentes en cuanto mecanismo de asignación del valor autolegitimatorio, habría abierto una situación de incertidumbre en cuanto a la generación de legitimidad, dado que ésta pasaría a depender de la creencia en la validez de estas formas no mercantiles de asignación de valor, sino que éstas, habiendo resultado en buena medida de requisitos de legitimidad, han significado al mismo tiempo la base para la emergencia de nuevos sujetos sociales cuya eventual proyección en el plano político en términos de las reglas de juego definidas a partir de sujetos políticos preexistentes, resulta todavía incierta, en cuanto no estaría claro en qué medida los fundamentos preexistentes del consentimiento serían para ellos fundamentos aceptables. No es improbable que el tema del neocorporativismo, actualmente objeto de debate en los países de capitalismo avanzado, se encuentre vinculado estrechamente a esta cuestión [20].

Dentro de la segunda perspectiva mencionada al comienzo, se ubica el análisis que realiza P. Anderson en torno al manejo gramsciano de la antinomia sociedad civil-sociedad política. Según Anderson, tanto los sistemas de control cultural correspondientes a la sociedad civil (radio, cine, televisión, escuela, iglesias, etc.), como el prisma deformante de las relaciones de mercado y del proceso de trabajo, así como el reformismo del bienestar, juegan en cuanto al mantenimiento del orden social capitalista, un papel complementario, respecto de la forma específica de dominación política del capitalismo, el estado representativo:

"La existencia del estado parlamentario constituye así el marco formal de todos los demás mecanismos ideológicos de la clase dominante. Proporciona el código general en que se transmite todo mensaje específico en cualquier lugar. El código es tanto más poderoso cuanto que los derechos jurídicos de los ciudadanos no son un simple espejismo: por el contrario, las libertades cívicas y los sufragios de la democracia burguesa son una realidad tangible, cuya consecución fue históricamente, en parte obra del movimiento obrero mismo, y cuya pérdida sería una derrota momentánea para la clase obrera [21].

De modo que Perry Anderson reconoce explícitamente el papel central de la forma de la dominación política, el estado representativo, en el consentimiento por parte de las clases subalternas, pero implícitamente ignora el problema del papel de éstas en la determinación de su contenido. Así, el reformismo del bienestar es presentado como un instrumento ideológico de la dominación burguesa, sin detenerse a preguntar -dando seguramente por supuesta la respuesta- en qué medida ésta podría ser concebida también como una estrategia que ha condicionado el consenso por parte de las clases subalternas a la obtención de ciertas ventajas materiales objetivas. Aunque pudiera demostrarse que esto último es falso, también lo primero requiere actualmente una demostración y no una simple postulación. Del mismo modo, al afirmar que la pérdida de las libertades cívicas y los sufragios constituirían una "derrota momentánea", se advierte la presencia de una visión que concibe a las formas democráticas como una mera

superestructura de la dominación burguesa, visión que ha venido operando como una razón poderosa para que los marxistas no se aboquen en profundidad a la elaboración de una concepción positiva de la democracia.

#### Autonomía relativa y carácter capitalista del estado

En tanto desde el interior de la tradición marxista el estado es concebido por una parte como una instancia "separada" de la sociedad civil, que goza de cierta "autonomía relativa" respecto de ésta, pero que al mismo tiempo garantiza los intereses de la clase capitalista, surge como necesario el proporcionar una respuesta a dos interrogantes complementarios: ¿Por qué sirve el Estado los intereses de la clase capitalista? y ¿Cómo opera el Estado para mantener y expandir el sistema capitalista? [22]

La cuestión planteada al comienzo implicó la revisión somera de una respuesta original (la cual puede ser incluida en una de las dos alternativas generales desarrolladas en los últimos años): la conocida como "instrumentalista", basada en el análisis de los mecanismos a través de los cuales la clase dominante se encuentra ligada al estado y las relaciones existentes entre las políticas estatales y los intereses de clase [23], y la estructuralista o sistémica, que al mismo tiempo que rechaza la concepción del estado como un instrumento de la clase dominante, procura establecer los determinantes estructurales o los límites sistémicos de la acción del estado que lo definen en cuanto estado capitalista.

La formulación quizás más conocida de la primera perspectiva, es la realizada por R. Miliband [24], quien ha procurado demostrar la inadecuación empírica de las teorías pluralistas [25], sistematizando las proposiciones de la misma para presentar en cada caso evidencias empíricas tendientes a refutarlas.

Una variante diferente de la perspectiva instrumentalista es la proporcionada por la teoría del "capitalismo monopolista de estado", denominación genérica que en realidad abarca modelos explicativos muy diferenciados [26], pero que tienen en común el proponer una caracterización del desarrollo capitalista de postguerra como una etapa del capitalismo monopolista caracterizada por una creciente intervención del estado en la economía, intervención requerida por el hecho de que los mecanismos de regulación instrumentados por el capital monopolista resultan insuficientes para contrarrestar la baja tendencial de la tasa de ganancia, las tendencias al subconsumo y al estancamiento, y que implica que el estado "...pasa así a estar al exclusivo servicio de la fracción monopólica del capital o, más bien, a fusionarse crecientemente con esta última..." [27]

Dentro de las variantes estructurales y sistémicas, puede ser incluida la desarrollada por la "escuela lógica del capital", (a la cual dedicaremos la siguiente sección); los trabajos de N. Poulantzas [28], quien intentó elaborar una teoría del estado capitalista a partir de la problemática abierta por Althusser; y los desarrollados por los teóricos alemanes formados en la tradición de la "teoría crítica de la sociedad" (Habermas, Offe, Apel, entre otros), quienes han incorporado, dentro de un intento de "reconstrucción del materialismo histórico" [29], instrumentos de análisis provenientes del estructural funcionalismo, el interaccionismo simbólico y la teoría de sistemas. Sin duda, muchos de los elementos manejados por G. O'Donnell en sus "apuntes para una teoría del estado" [30], guardan estrecha afinidad con esta última corriente.

El punto de partida de las indagaciones de Poulantzas sobre el estado capitalista ha sido, precisamente, la construcción del concepto de autonomía relativa en torno al problema de cómo hacer compatible dicha autonomía con el carácter de clase del estado [31]. Poulantzas apoyó su intento de fundar una teoría científica de lo político y del estado en el

modo de producción capitalista, en el concepto de "articulación de instancias" propia de dicho modo de producción, de acuerdo con el cual, estructuralmente, lo político posee el papel "dominante" en cuanto "factor de cohesión de una formación social". Junto a las categorías estructuralistas, Poulantzas incluyó como aspecto central de su análisis el concepto de lucha de clases, en el marco de una distinción entre estructuras y prácticas, que en sus textos nunca fue clarificada adecuadamente y que conduce a problemas insalvables propios de un dualismo en el que los sujetos sociales en cuanto tales, carecen de un lugar teóricamente definido.

Desde una perspectiva que por denominar de alguna forma llamaremos "sistémica", C. Offe ha cuestionado los análisis que no tienen en cuenta o que escamotean el carácter problemático de la complementariedad entre el papel regulador de la reproducción social que adquiere el estado, papel que significa el desarrollo de formas no capitalistas de organización del trabajo y de asignación del valor, y la producción capitalista: "Este rompecabezas en lo relativo a la posibilidad real de complementariedad se pasa demasiado a menudo por alto. Un caso pertinente es la teoría del 'capitalismo monopolista de Estado'. Allí el problema se escamotea por medio de circunloquios o por afirmaciones sin base, tales como por ejemplo, "...existe un mecanismo coherente mediante el cual el poder de los monopolios se fusiona con el poder del Estado" [32].

Como alternativa que evite los problemas originados en las concepciones instrumentalista y estructuralista, Offe se propuso desarrollar una teoría de los mecanismos internos del estado capaces de garantizar su carácter de clase [33], proponiendo para ello el concepto de mecanismos selectivos que posibilitan la exclusión de las alternativas anticapitalistas; la inclusión de las alternativas que favorecen los intereses del capital en su conjunto; y el enmascaramiento que posibilita mantener la apariencia de la neutralidad de clase [34].

En una perspectiva semejante, O'Donnell plantea que las instituciones estatales actúan el sesgo sistemático hacia la garantía y reproducción de la sociedad en tanto que capitalista, a través de dos tipos de mecanismos fundamentales: como administración burocrática rutinizada, "tejido habitual y poco visible de las múltiples decisiones diarias de sostén y organización de la sociedad", y a través de la respuesta a situaciones percibidas como "crisis" [35].

No intentaremos aquí pasar revista a las diversas críticas que se han dirigido a cada una de estas propuestas teóricas, cosa que por otra parte requeriría una presentación desarrollada de las mismas en lugar de las escuetas referencias presentadas, pero lo que nos interesa más bien es reflexionar respecto de en qué medida estas diferentes respuestas a una pregunta semejante, implican o no la persistencia de ciertas ausencias en alguna medida derivadas de la antinomia que opera como punto de partida común.

Tanto la perspectiva instrumentalista, como las perspectivas estructuralista y sistémica, asumen como algo problemático, como una cuestión a demostrar, el carácter de clase del estado, y en la medida que lo hacen, generan nuevos conocimientos. La variante sistémica agrega a esto, la interrogación acerca de cómo es posible la complementariedad entre la lógica del capital y la lógica no capitalista del estado.

Pero más allá de esta problematización, cuya validez no cuestionamos, lo que no parece derivarse específicamente de ninguno de estos intentos, es una reformulación de lo político y del estado que, además de proponer alguna solución al dualismo estructura-superestructura, proporcione una formulación relativa a la lógica social de lo político y, por consiguiente, de los procesos y sujetos políticos en cuanto tales. Ni la tenaz refutación de las tesis pluralistas que ofrece Miliband, ni los malabarismos conceptuales de Poulantzas-atrapados en la antinomia estructuras-prácticas- ni las agudas indagaciones realizadas



desde la perspectiva sistémica, parecen aportar en definitiva instrumentos adecuados para abordar el problema de la "productividad de los procesos políticos", es decir de su condición de procesos sociales por derecho propio y no en cuanto "formas o modalidades de expresión de algo preexistente y originario" [36].

Teoría política o economía política del estado.

Desde hace algunos años se ha visto proliferar en los más diversos terrenos abordados por las ciencias sociales, enfoques que se autotitulan como economía política. Así, existe actualmente una "economía política de la urbanización", una "economía política del trabajo", e incluso, aunque no asume esa etiqueta, un análisis de los procesos de comunicación en términos de "producción, circulación y consumo". No ha faltado un intento de desarrollar una teoría del estado que abordara el problema de lo político apoyándose estrictamente en las categorías de la economía política. La llamada escuela lógica del capital, conocida también como "derivacionista o deductivista", a partir del intento de determinar el lugar estructural específico del estado en la reproducción capitalista, asumió la tarea de "derivar el concepto de estado del concepto de capital" (Laclau, p. 35), o como lo expresa uno de sus representantes "El objetivo central de los intentos de encontrar los fundamentos del estado burgués consiste en deducir las relaciones estructurales que existen entre la economía y la política en la sociedad burguesa, a partir de las determinaciones básicas del modo de producción capitalista [37].

Es decir, se trata en este caso de un intento de construir lo que podríamos denominar una "economía política del estado capitalista", a partir de la hipótesis central de que el estado constituye una de las formas determinantes del modo de producción capitalista, cuyo exacto lugar en el sistema de la economía política todavía no ha podido ser determinado [38].

No es necesario seguir adelante con la exposición de esta propuesta, para percatarse de que se trata de una interpretación decididamente hegeliana de la economía política marxiana, ya que implica el supuesto de que la teoría del modo de producción capitalista presente en "El Capital", constituye una especie de "Lógica" que en lugar de partir del "ser" parte de la "mercancía", categoría a partir de cuya contradicción básica -valor de uso-valor de cambio-, Marx habría procedido a deducir el "sistema" de las formas de la sociedad capitalista, que debería ser completado con la deducción de aquellas categorías sociales que, como la correspondiente al estado, Marx no habría llegado a deducir [39].

El resultado de semejantes supuestos es "... un deslizamiento continuo entre concepto y referente por el cual las categorías lógicas pasan a constituir la esencia de los referentes históricos concretos y concluyen por absorber las determinaciones empíricas de estos últimos" [40].

A pesar de esta trampa teórica insalvable, el énfasis puesto por los teóricos derivacionistas en las características necesarias del estado capitalista, ha tenido la virtud de plantear problemas como el de los límites del intervencionismo estatal y el de las funciones del estado, aportando contribuciones de indudable valor heurístico.

En el terreno de las funciones del estado, el debate ha estado centrado en torno a la cuestión de las llamadas "condiciones generales de la producción capitalista". El supuesto compartido por los teóricos derivacionistas es que el estado no puede ser concebido sólo como un hecho superestructural, sino que forma parte de la base reproductiva misma de la economía capitalista [41]. Tal como lo expresa Altvater, "el capital no puede generar exclusivamente a través de las acciones de las múltiples unidades que lo integran, la naturaleza social necesaria para su existencia" [42]. Obviamente de acuerdo al alcance

que se de a esta noción de las condiciones de reproducción que el capital no puede procurarse por sí mismo, fluctúa la "lista" de funciones genéricas que se atribuyen al estado.

Desde una perspectiva externa al debate marxista, pero que comparte en buena medida los problemas a resolver, Saunders señala que lo que distingue al estado contemporáneo no es el hecho de que sea "intervencionista", sino el carácter y alcance de su intervención, en el sentido de que dicha intervención ha devenido crecientemente positiva y directiva y se ha ampliado para abarcar áreas de la actividad económica que han sido tradicionalmente consideradas privadas y por lo tanto inviolables [43].

Desde este punto de vista existiría un grupo básico o un mínimo de funciones que siempre han sido desempeñadas por el estado capitalista, las cuales se han ampliado históricamente. Saunders menciona como tales: garantizar el derecho de propiedad; asistir a los pobres; regular la relación con los demás estados-nación y mantener un sistema interno de control y represión. Tal como el propio Saunders lo señala, estos ámbitos de acción estatal pueden ser remitidos, desde un punto de vista "funcional", de un modo u otro, a la común característica de garantizar las condiciones de reproducción del capital.

La lista en cuestión, además de omitir inexplicablemente la construcción de "obras públicas"; actividad que ya A. Smith reconocía como una parte de los gastos del "soberano" [44], comparte con las listas alternativas proporcionadas por los derivacionistas, la común dificultad de que no establece con claridad la relación entre el marco jurídico y el estado mismo, -problema que a nuestro modo de ver no debería darse por resuelto-, y las restantes funciones que no pueden ser desprendidas de dicha relación.

Altvater, por su parte, señala como funciones que "no pueden ser realizadas por las unidades de capital":

- 1) La creación de las condiciones materiales generales de la producción ("infraestructura");
- 2) La determinación y salvaguarda del sistema legal general en el cual ocurren las relaciones de los sujetos (legales) en la sociedad capitalista;
- 3) La regulación de los conflictos entre trabajadores y capitalistas, y, de ser necesario, la opresión política de la clase obrera;
- 4) Garantía y expansión del capital nacional global en el mercado capitalista mundial [45].

Otro autor derivacionista. Läßle. proporciona a su vez el siguiente listado:

- 1) Condiciones generales materiales de la producción.
- 2) Condiciones generales de reproducción de la fuerza de trabajo.
- 3) Condiciones generales externas del modo de producción capitalista (el establecimiento de un ordenamiento jurídico general y su garantía por la fuerza pública) [46].

Evidentemente estos listados, aunque sugerentes, implican una ambigüedad fundamental en cuanto a la inexistencia de una distinción clara entre la conceptualización del estado como "forma" (que puede ser según estos autores "derivada" de las categorías de la economía política) y su análisis como institución concreta. Como señala Przeworski, el problema deriva de que el propio concepto de ésta se basa en una reificación, "...en la medida que aparece como un dato, como algo ya hecho, 'listo para llevar'. Ha sido confeccionado de antemano, como anticipándose a los conflictos de clase, y

completamente equipado con sus funciones antes de que ningún conflicto lo amenace" [47].

Por otra parte, estos listados dan por supuesto el hecho de que el ordenamiento jurídico (al que asumen como "externo" a la producción capitalista) es algo diferente al estado mismo, de modo que no aporta ninguna respuesta al hecho de que si bien son ciertos órganos estatales los que "elaboran" y "sancionan" las leyes, de todos modos es harto problemático concebir al estado como una realidad independiente de un determinado ordenamiento jurídico [48].

Un problema adicional es que se trata de intentos que pretenden establecer las funciones necesarias del estado a través -valga la redundancia-, de un razonamiento funcional, es decir pretenden explicar la existencia de determinados ámbitos de acción estatal a partir de sus efectos funcionales respecto de la reproducción social.

Pero seguramente la deficiencia más importante, y de la cual derivan en gran medida todas las demás que puedan señalarse, es que a pesar de que estos intentos parten de considerar al estado como un componente necesario de la reproducción social capitalista, que forma parte de la misma base reproductiva de su economía, siguen concibiendo las relaciones propias de la sociedad civil, y por lo tanto las relaciones de producción, como relaciones prepolíticas.

#### Observaciones finales

En primer término, a modo de síntesis de las reflexiones precedentes, digamos que existe en buena parte de las propuestas teóricas discutidas, un principio de reinstalación de lo político en el proceso de reproducción social, con lo cual su presunta subsidiaridad queda descartada. Pero, por otro lado, este principio no llega a concretarse en una conceptualización positiva de lo político y del estado, en el sentido, ya mencionado, de que ninguna de ellas produce, a nuestro modo de ver, conceptos adecuados para captar la lógica específica de lo político en tanto conjunto de procesos capaces de generar realidades sociales no subsumibles en la "anatomía de la sociedad civil".

En segundo término, quizás convenga que aclaremos las razones de la lectura premeditadamente sesgada y no sistemática de un conjunto de propuestas teóricas orientadas en general "sistemáticamente". Es evidente que hemos puesto el énfasis mucho más en ciertas preguntas que estas teorías formulan que en las respuestas que desarrollan, mucho más en lo que no dicen que en lo que dicen.

Buena parte de la producción latinoamericana referida a lo político y al estado, en años recientes, se caracteriza por abordar problemas que, en cuanto tales, carecen de un lugar definido en las formulaciones teóricas generales. Cuestiones como las formas autoritarias de dominación y participación política, el desarrollo e institucionalización de reglas de juego democráticas, las formas de participación política, los movimientos populares no clasistas, la lógica política de masas, el populismo, el problema de la constitución de los sujetos políticos, entre otras, no dejan de ser abordadas por el hecho de carecer de tal lugar; a partir, generalmente, de un instrumental conceptual tomado de aquí y de allá o generado sobre la marcha, muchas veces haciendo gala de una "imaginación sociológica" encomiable.

Los estímulos para ello surgen de un entorno social y político que exige ser interpretado independientemente del instrumental teórico con el que se cuente, dentro del cual, aunque no en su forma "paradigmática", ocupan un lugar en absoluto desdeñable las teorías a las que hemos hecho referencia, las que, a nuestro modo de ver, no están en

condiciones de proporcionar ciertas respuestas, sencillamente porque no parten de preguntar lo que ahora y aquí nos estamos preguntando. Las razones son obvias, mientras que ellas interrogan, por diversos caminos, sobre el futuro de los sistemas políticos democráticos, nosotros nos preguntamos por la posibilidad de tales sistemas; en tanto que ellas poseen como referente empírico una lógica política de clases y un estado "benefactor" -actualmente cuestionado desde el neoconservadurismo-, nosotros nos interrogamos por las razones de la debilidad de esa lógica, en el marco de sistemas políticos en los cuales el ejercicio efectivo de la ciudadanía es todavía un hecho en algunos casos en gran medida virtual, en otros ha sido cercenado abruptamente, y en otros más es todavía un ensayo problemático.

Todavía más importante que lo anterior, desde un punto de vista práctico, nunca ausente en las ciencias sociales, el mensaje de las teorías del "estado capitalista", resulta profundamente ambiguo, ¿Cuál es el valor de la ciudadanía en caso de no ser otra cosa que el "principal anclaje ideológico de la dominación burguesa"? ¿Para qué sirve la democracia, "encarnación de una igualdad ilusoria"?

CITAS:

[1] Nos referimos específicamente al trabajo de Guillermo O'Donnell, "Apuntes para una teoría del Estado", Revista Mexicana de Sociología, No. 4, México, UNAM, 1978.

[2] Habermas J., Reconstrucción del materialismo histórico, Madrid Taurus, 1981, Cap. IV.

[3] Estos criterios han variado considerablemente histórica y nacionalmente.

[4] O'Donnell, G. op. cit., p. 1162

[5] Ibid.

[6] Weber Max, economía y sociedad, Vol. 2, México, FCE, 1974 p. 716 y ss.

[7] Sobre el tema cfr., Weber Max, op. cit. V. I, pp. 170-217

[8] Anderson, P., Las Antinomias de Antonio Gramsci, Barcelona, Taurus, 1973, p. 49

[9] V., p.e., Landi, O., "Sobre lenguajes identidades y ciudadanía políticas". en Lechner, N. (ed.), Estado y Política en América Latina, México, S. XXI, 1985, pp. 187-195

[10] Lechner, N. (ed.), op. cit. pp. 321-322.

[11] Para un ejemplo de tal posición, Rojas F., "Estado capitalista y aparato estatal", en Lechner, N. ibid., especialmente pp. 152-154.

[12] Laclau, E., "Teorías marxistas del estado: debates y perspectivas", en Lechner, N. (ed.), op. cit., p. 45.

[13] Przeworski, A., "Compromiso de clases y estado: Europa Occidental y América Latina", en Lechner, N. (ed.), ibid.

[14] V., Anderson, Perry, op. cit., pp. 45-46.

[15] Habermas, J., Problemas de legitimación en el capitalismo tardío, Buenos Aires, Amorrortu, 1975.

[16] Offe., C., "La abolición del control del mercado y el problema de la legitimidad", en Sonntag, H. y Valecillos, H. (comps.), *El estado en el capitalismo contemporáneo*, México, S. XXI, 1977, p. 66.

[17] *Ibid.*, p. 80.

[18] *Ibid.*, p. 73.

[19] *Ibid.* pp. 81-84.

[20] Respecto al problema del neocorporativismo, ver Schmitter, P., "Democratic Theory and Neocorporatist Practice", *Social Research*, Vol. 50, No. 4, 1983.

[21] Anderson, P., *Op. cit.*, PP. 49-50.

[22] Sonntag, R. y Valecillos, H., (comps), *op. cit.*, p. 25.

[23] *Ibid.*, p. 26-30.

[24] Miliband, R., *El Estado en la sociedad capitalista*, México, S. XXI, 1970.

[25] Para un análisis de los supuestos epistemológicos de esta demostración, V., Olive, L., *Estado, legitimación y crisis*, México, S. XXI, 1985, Cap. 2.

[26] Laclau, E., *op. cit.*, p. 31., Diferentes versiones de esta teoría en, Boccara, P., et al, *Traité d'Economic Politique: le capitalisme monopoliste d'etat*, Paris 1976, Fine, B. y Harris, L. *Re-Reading Capital*, Londres, 1979.

[27] *Ibid.*, p. 31.

[28] Su propuesta teórica general en, Poulantzas, N. *Poder político y clases sociales en el estado capitalista*, México, S. XXI, 1969.

[29] Ver Habermas, V., *La reconstrucción del materialismo histórico*, Madrid, Taurus, 1981.

[30] O'Donnell, G., *op. cit.*

[31] Laclau, E., *op. cit.*, p, 47.

[32] Offe, C. *op. cit.*, p. 65.

[33] Sonntag, H. y Valecillos, H., *op. cit.*, p. 41.

[34] El desarrollo de esta teoría en, Offe, C., *Class rule and the political system: in the selectiveness of political institutions*, mimeo, 1973.

[35] O'Donnell, C., *op. cit.*, p. 1177.

[36] Landi, O., *op. cit.*, p 176.

[37] Evers, T., *El estado en la periferia capitalista*, México, S.XXI, 1980, pp.49-50.

[38] *Ibid.*, p. 51

[39] En este punto remitimos a las críticas planteadas por Laclau, E., op. cit., pp. 35-40.

[40] Ibid., p. 39.

[41] Evers, T., op. cit., p. 50.

[42] Altvater E., "Notas sobre algunos problemas del intervencionismo de estado", en Sonntag, A., op. cit., p. 91.

[43] Saunders, P., Urban Politics, London, 1979, p. 140 y sgtes.

[44] A. Smith, La Riqueza de las naciones, Madrid, Aguilar, 1956, p. 602 y sgtes.

[45] Altvater, op. cit., p. 94

[46] Citado por Evers, T., op. cit., p. 65.

[47] Przeworski, A., op. cit., p. 239.

[48] La lectura de Kelsen sigue siendo ilustrativa, V. Kelsen, H., Teoría general del Derecho y del Estado, México, UNAM, 1958, pp. 215-245.